



MOLINO CAÑUELAS S.A. COMERCIAL INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Conforme lo establecen los artículos 1421 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, se notifica a todos los deudores cedidos, acreedores y terceros interesados que “MOLINO CAÑUELAS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA” con domicilio en la calle John F. Kennedy 160, Cañuelas, Buenos Aires, en adelante el Factoreado, celebró el día 03/07/19 un Contrato de Factoraje (el “Contrato de Factoraje”) con “BANCO SUPERVIELLE SOCIEDAD ANONIMA”, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 434, Capital Federal, en adelante el Factor, por medio del cual el Factoreado cedió y transfirió al Factor, -sin recurso-, todos los derechos y acciones de cobro -presentes y futuros- emergentes de la Relación Comercial que hubiere motivado y que motiven la emisión de Documentos por parte del Factoreado, a partir del 01/04/19, pagaderos por los Deudores Cedidos incluyendo sin limitación: (i) los pagos que se deban efectuar, (ii) los reclamos, acciones legales y recursos relacionados a dichos derechos, (iii) las indemnizaciones que les correspondan, así como (iv) todos los demás accesorios que el Factoreado tuviere y le correspondiente bajo las Relaciones Comerciales. Los Deudores Cedidos son todos y cada uno de los incluidos en el ANEXO II del Contrato de Factoraje y todos y cada uno de los que en lo sucesivo se incorporen por acuerdo de las Partes al Contrato de Factoraje conforme las previsiones en él establecidas.”.- Autorizado según instrumento público Esc. Nº 676 de fecha 05/07/2019 Reg. Nº 24 Jorge Alberto Molinari - Matrícula: 2116 C.E.C.B.A.

e. 11/07/2019 N° 49200/19 v. 11/07/2019

Fecha de publicacion: 11/07/2019

